

2100 20240068

**CIRCULAR N°**

Florencia, 02 SEP 2024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

**PARA:** Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos Oficiales, secretarías, auxiliares administrativos y encargados del registro de información en el SIMAT de los Establecimientos Educativos; entidades administradoras del servicio de educación inicial y otras entidades públicas y privadas que acompañan la educación inicial y la primera infancia en el Municipio De Florencia.

**ASUNTO:** Orientaciones para *apertura etapa de reserva de cupos vigencia 2025* en la plataforma SIMAT.

Dando cumplimiento a las etapas establecidas para la ejecución del proceso de matrícula en las entidades territoriales, conforme las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 005862 del 29 de abril de 2024 y Resolución N° 20240248 del 30 de mayo de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Municipal, se informa que la etapa de "RESERVA DE CUPOS 2025" estará habilitada a partir del 1° de septiembre de 2024 conforme al siguiente detalle:

ETAPA	SUBACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Reserva de Cupos	Solicitudes de traslado para la siguiente vigencia	1 de septiembre 2024	15 de noviembre 2024
	Inscripción de estudiantes nuevos (transito armónico)	15 de septiembre 2024	31 de octubre 2024
	Inscripción de estudiantes nuevos - por novedad-	1 de noviembre 2024	14 de septiembre del 2025

Esta etapa tiene como objetivo establecer la demanda real de los alumnos nuevos que desean acceder al sistema educativo oficial, de acuerdo a las solicitudes que realizan los padres de familia o acudientes durante el período que defina la Secretaría de Educación Municipal y asignar los cupos disponibles para estudiantes nuevos inscritos, siguiendo el orden de prioridad establecido en la referida resolución; incluye además la solicitud de cupos y traslados, la cual aplica para estudiantes activos en cada establecimiento educativo estatal.

En cuanto a las solicitudes de TRASLADOS, los rectores o directores de los establecimientos educativos deberán registrar en SIMAT las solicitudes de traslado de los estudiantes que manifiesten su voluntad de continuar sus estudios en otro establecimiento educativo para la siguiente vigencia 2025.



En cuanto a la Inscripción de ESTUDIANTES NUEVOS La entidad territorial certificada en educación realizará la apertura del proceso de inscripción de estudiantes nuevos en los establecimientos educativos conforme al calendario antes mencionado, e informarán de forma oportuna a la ciudadanía la apertura de esta etapa, con el fin de garantizar el acceso a la población en edad escolar (4 a 16 años) por fuera del sistema educativo. De acuerdo al marco normativo legal vigente "Los rectores o directores de los establecimientos educativos, en coordinación con la entidad territorial certificada, tendrán la obligación de registrar las inscripciones de todos los estudiantes que soliciten cupo en el sector oficial, en el propio establecimiento o en otro(s), independientemente de la disponibilidad de cupos", teniendo en cuenta aspectos como el lugar de residencia del estudiante o el lugar de trabajo de los padres o acudientes, instituciones donde se encuentren matriculados familiares del estudiante o el establecimiento educativo de preferencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir del **15 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, la opción de **INSCRIPCIÓN/NUEVA INSCRIPCIÓN** en el SIMAT, quedará habilitada para realizar el proceso indicado **ÚNICAMENTE** para la vigencia 2025.

El proceso aplica para la **INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS NUEVOS (2025)**, para los alumnos que solicitan traslado a otros establecimientos educativos para la siguiente vigencia (2025), para los estudiantes provenientes del sector privado de una vigencia anterior, para los estudiantes con dos o más vigencias por fuera del sistema, los que estén en estados diferentes al matriculado (nuevo, sin continuidad o cancelado) y estudiantes en estado GRADUADO que ingresen al grado 41 del ciclocomplementario de ENS.

**IMPORTANTE: se debe tener presente que si requieren realizar el proceso de matrícula de estudiantes para la actual vigencia (2024), deberán hacerlo a través de la opción estudiantes/registro de estudiantes, la cual quedará habilitada para los establecimientos oficiales, en la fecha indicada (15 de septiembre de 2024), y hasta que se de apertura a la etapa asignación por continuidad para 2025.**

En concordancia con lo anterior y adicionalmente teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) respecto al proceso de **Tránsito Armónico** para fortalecer el proceso de Transición desde los diferentes programas de atención a la Educación Inicial al sistema de educación formal para la vigencia 2025, se informa que la etapa de apertura de inscripción de estudiantes nuevos en SIMAT estará habilitada a partir del 15 de septiembre de 2024 hasta 31 de octubre de 2024.

El Ministerio de Educación Nacional define las transiciones de las niñas y los niños como los "*momentos de cambio en los cuales experimentan nuevas actividades, situaciones, condiciones o roles, que inciden en la construcción de su identidad y en las formas de relación con los otros, impactando así, de manera significativa en su desarrollo*". Una de las transiciones importantes en la primera infancia se da en el paso de la educación inicial a la educación preescolar, lo que implica brindar a la niña y al niño el acompañamiento requerido para que las incertidumbres, preguntas y expectativas que se viven en este momento de cambios se tramiten de manera armónica y en un ambiente tranquilo que le acoge y le protege.

Por lo anterior, es importante realizar un conjunto de acciones y estrategias entre los sectores y actores responsables del proceso para posibilitar experiencias adecuadas que

impacten favorablemente en el desarrollo de niños y niñas con el sentido de brindarles seguridad para adaptarse a los diversos cambios que este proceso conlleva.

La Secretaría de Educación Municipal ha venido liderando a través de las Subsecretarías de Calidad y de Cobertura, la mesa de tránsito armónico municipal, con la participación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Prosperidad Social; sin embargo, este proceso requiere para su ejecución, el apoyo de los demás agentes educativos y actores que trabajan transversalmente por la educación inicial y la primera infancia de nuestro municipio.

De acuerdo al reporte SSDIPI alerta paso a Simat a corte 30 de noviembre de 2023 a mayo 2024, restan aun 139 niños de primera infancia que no han ingresado al sistema educativo en esta vigencia, de los cuales se está realizando la búsqueda con el ICBF para identificar la realidad actual del menor.

Por su parte, según las bases de datos CUENTAME del ICBF y a través de sus entidades prestadoras del servicio, se han identificado 200 niños y niñas que requieren transitar a la educación formal en el grado transición para la vigencia 2025.

En base a los anterior y en el marco de trabajo articulado entre los actores involucrados con la educación inicial y primera infancia del Municipio se requiere:

- **Por parte del ICBF:**

- Se requieren los listados de candidatos a transitar a la educación formal, con la identificación de la institución donde desean matricularse.
- Articulación de los agentes educativos con las familias para comunicar el sentido del proceso de Tránsito armónico y socializar cupos por establecimiento educativo. Este encuentro deberá ser realizado en cada establecimiento educativo urbano o rural por los maestros de transición o multigrado y será coordinado por las EAS que se encuentren en el municipio.
- Reconocimiento por parte de los niños y niñas candidatos a transitar, a la institución de educación formal donde desean ingresar.
- Seguimiento detallado de los niños y niñas hasta constatar su ingreso a la educación formal.
- Brindar el acompañamiento adecuado desde la escucha, el análisis y la gestión de alternativas a las familias con casos particulares que por aspectos culturales, ambientales, sociales, económicos, geográficos y de orden público, deciden que los niños y niñas ingresen al grado transición en años posteriores a su egreso de la educación inicial.

- **Por parte de los Establecimientos educativos:**

- Realizar el proceso de inscripción en SIMAT de todos los niños y niñas reportados como candidatos a transitar a la educación formal.
- Realizar actividades de acogida y bienestar para los niños y niñas de primera infancia.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.4. Ingreso a la educación inicial del Del Decreto 1411 de 2022 expedido por el Ministerio de Educación Nacional referente a la garantía del acceso a la educación formal de los niños y niñas del nivel preescolar *"El ingreso de las niñas y los niños"*

a la educación inicial en el marco de la atención integral se puede dar en cualquier momento del año, en tanto la niña o el niño sea menor de seis (6) años de edad. No estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, ni a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental o cualquier situación que afecte la equidad y limite su acceso, continuidad o permanencia en la educación inicial.

- Para el ingreso al servicio de educación inicial, se deberá solicitar al menos copia de los siguientes documentos:
- 1. Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente.
- 2. Certificación de vinculación al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 3. Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud - IPS.
- 4. Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud infantil. Si al momento de la matrícula, la familia o cuidadores de la niña o el niño no presentaran estos documentos o alguno de ellos, de todas maneras, se formalizará la matrícula. El prestador gestionará la pronta consecución de estos documentos, mediante acciones coordinadas con la familia y las entidades pertinentes en el marco de la atención integral, bajo el principio de corresponsabilidad e intersectorialidad". Por su parte el ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1. Edad para el ingreso al grado obligatorio." Los establecimientos educativos oficiales en coordinación con las Entidades Territoriales avanzarán de manera prioritaria y progresiva en la apertura de los grados jardín y prejardín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 115 de 1994. En ningún caso se podrá exigir a las niñas y los niños la vinculación previa a servicios de educación inicial o la realización de los grados prejardín y jardín como requisito para ingresar al grado obligatorio de transición."

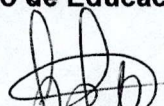
• **Por parte de la Secretaría de Educación Municipal:**

- Una vez identificada la población a transitar de las modalidades de atención en el marco de la educación inicial y de la oferta de cupos en los establecimientos educativos del municipio, remitir las bases de datos a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para que realicen el proceso de inscripción.
- Realizar seguimiento al proceso de matrícula del 100% de niños y niñas cantidades a transitar a la educación formal de primera infancia, reportando al ICBF los casos de no tránsito para su respectivo seguimiento.

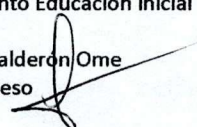
Cordialmente,



Fener De Los Rios Barrera  
**Secretario de Educación Municipal**



Reviso: Johanna Milena Muñoz Melo  
Líder Fomento Educación Inicial



Proyecto: Lina María Calderón Ome  
Líder de Acceso